

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

N° 25 -2019-MIDIS/PNAEQW-UA

Santiago de Surco, 07 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe N° 255-2019-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de fecha 05 de febrero de 2019, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, mediante el cual solicita la aprobación de la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su ámbito de cobertura;

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo 1444, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos orientados a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento dispone que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, asimismo, que la Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE, en su portal institucional, cuando lo tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, además, que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 351-2018-MIDIS de fecha 18 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 019 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma por un monto de S/ 1,676,644,410.00 (Un Mil Seiscientos Setenta y Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez y 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2019-MIDIS/PNAEQW de fecha 08 de enero de 2019, la Titular de la Entidad delegó a la Jefa de la Unidad de Administración diversas facultades para el año fiscal 2019, en materia de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2019-MIDIS/PNAEQW-UA de fecha 11 de enero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2019, el cual incluyó cuarenta y seis (46) procedimientos de selección;

Que, mediante Informe N° 255-2019-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG de fecha 05 de febrero de 2019, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales de la Unidad de Administración, propone la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2019, a fin de INCLUIR un (1) procedimiento de selección señalado en las conclusiones del referido informe;

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones precedentes y en el marco de normas acotadas, resulta procedente la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2019, a fin de INCLUIR un (1) procedimiento de selección que se detalla en el Anexo N° 01 – INCLUSIÓN, el mismo que forma parte integral de la presente resolución;

Con el visado de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo 1444, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades delegadas por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2019-MIDIS/PNAEQW;



SE RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la PRIMERA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2019, a fin de INCLUIR un (01) procedimiento de selección que se detalla en el Anexo N° 01 – INCLUSIÓN, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. DISPONER que la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, publique la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma para el Ejercicio Presupuestal 2019, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobada.

Artículo 3. DISPONER la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JUANA MUÑOZ RIVERA
Jefa de la Unidad de Administración
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL





ANEXO N.º DEL INCLUSIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**
 B) SIGLAS : **MINDU**
 C) AÑO : **2019**
 D) FECHA : **20201205**
 E) N.º DE RESOLUCIÓN : **1426**
 F) TÍTULO : **RESOLUCIÓN EJECUTIVA**

20493 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR OALWARMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
 En la columna con recabzo azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N.º	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ITEM	N.º ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y OBRAS A CONTRATAR	CÁTEDRO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DEFINICIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
													DEPA	PROV	DIST						
47	1 - Por subsección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	Servicio Especializado de Policía Gafeteada	801219030026748	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		58000.00	15	01	40	00	2 - Febrero	391 - Sin Modalidad		0 - SI	



[Handwritten signature]

